



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE NOTIFICADOR/A, RESPONSABLE DE CONSULTORIO MÉDICO DE LÁCHAR Y REPONSABLE DE CONSULTORIO MÉDICO DE PEÑUELAS Y CONVOCATORIA A PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS EN REGIMEN DE LABORAL TEMPORAL

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de la Bolsa específica de notificador/a y la contratación temporal de UNA plaza de Notificador, UNA plaza de responsable de consltorio médico de Peñuelas y UNA plaza de consultorio médico de Láchar. Mediante un sistema de selección que garantice el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, se atenga a criterios de igualdad y justicia social con la aplicación de un baremo objetivo, conforme a la ordenanza reguladora por la que se establecen las normas generales para cubrir necesidades temporales de personal laboral del Ayuntamiento de Láchar. Quedando extinguida a la finalización de este proceso selectivo los contratos de notificador/a y responsable de consultorio médico en vigor.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra/servicio determinado, cuya duración viene regulada por el art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial de 24 horas semanales para la plaza de notificador/a y de 15 horas semanales para la plaza de responsable de consultorio. El horario de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

trabajo será, en principio de mañana, excepcionalmente se podrá partir la jornada o en su caso establecerla en horario de tarde.

Se fija una retribución neta de 500 euros/mensual para la plaza de notificador/a, de 300 euros/mensual para la plaza de responsable de consultorio de Láchar y 200 euros/mensual para la plaza de responsable de consultorio de Peñuelas. En el salario van incluidas pagas extras, parte proporcional de vacaciones y demás emolumentos que puedan corresponder.

El tiempo de duración del contrato será de 3 MESES para la plaza de notificador/a y de 4 MESES para la plaza de responsable de consultorio. Se establece un periodo de prueba de 15 días.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos generales: (artículo 6 de la Ordenanza Reguladora)

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, según el cual, pueden acceder como personal laboral a la Administración Pública los nacionales miembros de los Estados de la Unión Europea y cónyuges de nacionales y nacionales de otros Estados de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a los descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y dependientes. También las personas de países con los que la Unión Europea tenga establecidos tratados de libre circulación de trabajadores ratificados por España, y los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar en situación de desempleo, o tarjeta de mejora de empleo debidamente acreditado, en el momento de realizar la solicitud, así como en el momento del llamamiento para la contratación.
- No padecer enfermedad o impedimento físico para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas, previstas en la legislación vigente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Declaración de no padecer ninguna enfermedad que impida el desempeño de las funciones del puesto.
- Así como los requisitos específicos que marque cada bolsa de personal.

Requisitos específicos.- Para la inscripción en esta bolsa han de acreditarse conocimientos administrativos y de informática, los cuales se puntuarán según el siguiente baremo:

- Cursos de informática y/o administrativo...1 punto
- FP 1 o Grado Medio Administrativo...2,5 puntos
- Bachillerato y conocimientos informáticos...2,5 puntos
- FP 2 o Grado Superior Administrativo...4 puntos
- Licenciatura, Grado o Diplomatura en titulaciones de la rama de administración ...5,5 puntos

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Láchar, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **15 días** contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en los lugares y medios establecidos a tal fin: en la web, tabloneros de anuncios y bando de alcaldía.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia DNI
2. Fotocopia Libro de Familia
3. Fe de vida laboral

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

4. Tarjeta INSS
5. Acreditación meses de desempleo
6. Justificación de ingresos de toda la unidad familiar
7. Certificado Discapacidad de cualquier miembro unidad familiar
8. Acreditación situación de Dependencia de cualquier miembro unidad familiar
9. Acreditación violencia de género.
10. Fotocopia del permiso de conducir de la clase B1 (Sólo en caso de optar por la plaza de notificador/a)
11. Documentación oficial acreditativa de los méritos específicos aportados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de inscripción de solicitudes y realizada la baremación, quedará constituida la BOLSA de EMPLEO con aquellos/as aspirantes que hayan concurrido al presente proceso selectivo, clasificados/as en orden de LA PUNTUACIÓN RESULTANTE por aplicación del baremo.

La Bolsa provisional con los/as aspirantes se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto los situados en las oficinas municipales como en la calle, así como en cuantos lugares se considere oportuno, con indicación del nombre, apellidos, DNI y las puntuaciones obtenidas en cada apartado del baremo y ordenados/as por la puntuación total. Si hay excluidos se indicaran las causas de la misma.

Los/Las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Bolsa Provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La Comisión de Valoración estudiará las alegaciones presentadas y, una vez resueltas, hará pública en los lugares oportunos y ya antes citados, la relación definitiva de seleccionados/as de las Bolsas de Empleo, debidamente ordenados/as por la puntuación global final obtenida.

De no presentarse reclamaciones, la Bolsa hasta entonces provisional se entenderá elevada a definitiva.

El orden establecido en la Bolsa definitiva no podrá ser alterado hasta el periodo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

actualización.

SEXTA. Comisión de Valoración

Para la aplicación, valoración e interpretación de las normas generales y las específicas se crea una COMISIÓN DE VALORACIÓN compuesta por personal técnico del Ayuntamiento, junto con el representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Láchar, a la misma asistirán como observadores los miembros de la Comisión de Empleo que serán citados al efecto, con voz pero sin voto.

Además existirá un control y seguimiento llevado a cabo por los propios solicitantes a través de un Comité representativo de trabajadores.

Las competencias de la Comisión de Valoración serán:

1. Realizar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes a la Bolsa.
2. Estudio y propuestas de medidas conducentes a la adecuada gestión de la Bolsa.
3. Llevar a cabo cuantas competencias le son asignadas en las presentes normas generales.

SÉPTIMA. Baremo Socio-Económico

La bolsa tendrá un baremo socio-económico general que será el expuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales de la Bolsa de Empleo de Personal Temporal del Ayuntamiento de Láchar que a continuación se exponen:

Por cada mes de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación económica, debidamente acreditado en los últimos tres años..... 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada hijo menor de 16 años a su cargo..... 0,50 puntos

Por cada hijo mayor de 16 años en situación de desempleo debidamente acreditado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), y/o que esté realizando algún tipo de estudios reglados o de formación para el empleo sin ingresos 0,50 puntos

Por cada miembro de la unidad familiar que no perciba prestación o subsidio y esté en desempleo perfectamente acreditado (excluido el solicitante y los descendientes).....1 puntos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Por familia monoparental acreditado mediante sentencia de separación y/o de divorcio, certificado de defunción del cónyuge y/o libro de familia 1 punto

Por víctima de violencia de género acreditado mediante sentencia judicial, orden de protección judicial, informe del ministerio fiscal o informe de servicios sociales de la administración pública competente (autonómica o local).....1 punto

Por cada miembro de la unidad familiar a su cargo, hijos, cónyuge o equivalente, con minusvalía igual o superior al 33% y que esté desempleado/a debidamente acreditado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) (*y que no cobre pensión*)..... 2 punto

Por cada miembro de la unidad familiar a su cargo, hijos, cónyuge o equivalente, con discapacidad superior al 33% y perciba pensión de cualquier naturaleza..... 1 punto

Hasta el grado 33 % de discapacidad del solicitante o reconocimiento de incapacidad total por la Seguridad Social, que no le impida el correcto ejercicio de las funciones del puesto, acreditado mediante Certificado de Compatibilidad y que no cobre ningún tipo de pensión 1 punto

Con grado superior al 33 % de discapacidad del solicitante o reconocimiento de incapacidad total por la Seguridad Social, debidamente reconocida por el Centro Base de Minusválidos, y que no le impida el correcto ejercicio de las funciones del puesto, acreditado mediante Certificado de Compatibilidad, y que no cobre ningún tipo de pensión..... 2 puntos

Ser demandante de Primer Empleo, (no tener experiencia laboral con contrato) ... 1 punto

Mayores de 45 años, desempleados de larga duración (inscritos ininterrumpidamente a partir de 1 año en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE))..... 1 punto

Mujeres mayores de 30 años, sin experiencia laboral acreditada mediante contrato.... 1 punto

Por estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Láchar con una antigüedad de al menos 1 año 6 puntos

Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Láchar, estando empadronado en el mismo 5 año o más..... 5 puntos.

Los trabajadores que hayan tenido contratos de menos de 3 meses a jornada completa (acumulados) en los últimos 4 años....3 puntos

Los trabajadores que hayan tenido contratos de hasta 6 meses a jornada completa (acumulados) en los últimos 4 años....2 puntos

Los trabajadores que hayan tenido contratos de menos de hasta 1 año a jornada completa en los últimos 4 años....1 puntos

Los trabajadores que hayan tenido contratos de más de 1 años a jornada completa en los últimos 4 años....0.5 puntos

16. – Ingresos de la Unidad de Convivencia Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

- Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona..... 2 puntos
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.....1 punto
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.....1 punto
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas...1 punto

OCTAVA. Disposición Final

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

En Láchar, a 4 de Marzo de 2016

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388